ACUERDO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER ANTE EL PLENO DEL CONGRESO AL RECTOR DE LA UABC, DOCTOR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO .

APROBADO :__✓__NO APROBADO:_____

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL **DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN DE INSTALACIÓN**, **AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
01 DIC 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 39,40 ter;.55, 56, 57 58, 50 114 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL, SE CITA COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, AMPLIADA A LOS Y LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA XXIV LEGISLATURA,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 05 de septiembre del año en curso, fueron remitidos oficios de números, PCPCG/210/2022, PCPCG/211/2022, PCPCG/212/2022, PCPCG/213/2022, respectivamente, por los cuales, el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, Dip. Juan Manuel Molina García, remitió al **Dr. Luis Enrique Palafox Maestre**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California, **Dr. Gabriel Estrella Valenzuela,** Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Baja California, **L.A.E. José Ramiro Cárdenas Tejeda**, Presidente del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, así como al **Dr Daniel Octavio Valdez Delgadillo**, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, **INICIATIVA DE REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y A LOS ARTÍCULOS 2,29,20,**

23,26,28, 29, 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, respectivamente, con el objeto de que esta fuera turnada al Consejo Universitario, para que emita opinión acerca de la iniciativa de referencia, y a la brevedad posible hiciera llegar su respuesta a esa comisión, en términos del artículo 2, párrafo tercero de la Ley General de Educación Superior.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre del año en curso, fue recibido oficio No. 339/2022/2, que remite el **Dr. Luis Enrique Palafox Maestre**, dirigido al Dip. Juan Manuel Molina García, Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual, indica que en atención a los oficios remitidos en el Antecedente anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Estatuto General de la Universidad, el Consejo Universitario, celebrará 4 sesiones ordinarias en el curso del año, a juicio del Rector el cual hará la convocaría respectiva, dando a conocer el orden del día a que se sujetaran los trabajos, en estricto respeto a la normatividad universitaria, él, no resultó ser la persona legalmente autorizada para realizar la actuaciones que se le solicitan en el escrito de cuenta.

TERCERO. Con fecha 26 de septiembre del año en curso, fue recibido oficio No. 09/2022 2, que remite el **Dr. Gabriel Estrella Valenzuela**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Baja California, al Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, Dip. Juan Manuel Molina García, mediante el cual, manifiesta respeto al oficio remitido en el antecedente primero mediante el cual se le solicita opinión respecto a la iniciativa de mérito, manifiesta que se violenta la autonomía universitaria otorgada por el articulo 3º Constitucional, así como lo previsto en la Ley General de Educación Superior, concretamente en lo relativo a la garantía institucional de **consulta previa,** establecida en su artículo 2. Lo que implica un orden cronológico que no se estima está siendo respetado, violentando el proceso legislativo en perjuicio de la institución.

CUARTO. Con fecha 25 de octubre del año en curso, fue recibido oficio No. 314/2022 2, que remite el **L.A.E. José Ramiro Cárdenas Tejeda,** Presidente del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, por el cual manifiesta que en cuanto a la opinión de la iniciativa remitida, que tras un exhaustivo análisis de parte del equipo jurídico que asiste al Patronato Universitario, se ha concluido que emitir una opinión no se encuentra dentro de las facultades atribuidas a ese Patronato.

QUINTO. Con fecha 05 de septiembre del año en curso, fue remitido oficio NJo. PCG/214/2022, por el cual, el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, Dip. Juan Manuel Molina García, remitió al **Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo**, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, de conformidad con artículo 3 fracción VII de la Constitución federal, artículo 2 párrafo tercero de la Ley General de Educación Superior, y diversos artículos de la Constitución local, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por este medio le fue solicitado, el que tenga a **bien agendar una reunión de análisis con las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, e Igualdad de Género y Juventudes de la XXIV Legislatura**, referente a la **INICIATIVA DE REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y A LOS ARTÍCULOS 2, 29, 20, 23, 26, 28, 29, 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA,** precisando que el referido proyecto legislativo, incide de manera directa, en la vida pública de la Universidad Autónoma de Baja California, así como en la organización, funcionamiento y competencia de la misma.

SEXTO. Con fecha 20 de septiembre de 2022, fue recibido oficio 216/2022 2, de rectoría, que remitió el **Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo**, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, al Presidente de la Comisión de

Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, Dip. Juan Manuel Molina García, mediante el cual, dando cuenta de los oficios PCG/213/2022 y PCG/214/2022 de fecha 05 de septiembre del año en curso, por medio de los cuales solicita agendar reunión de análisis con las diversas comisiones del Congreso del Estado, referente a la inictiva de refoma en materia de paridad de género, asi como turnar al H. Consejo Universitario, dicha iniciativa que según señala, que esta institución educativa se ha distinguido por promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de confirmidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como por practicar los valores incorporados en su código de ética, de modo que en materia de igualdad y paridad de género, cada vez son mas las mujeres que han buscado y obtenido espacios en el ámbito de la toma de decisiones relativas al ejercicio de la función educativa encomendada. Así también, señala que por ser la poseedora natural de la legitimación y en estricto respeto a su autonomía institucional, corresponde a esta Universidad en ejercicio de su derecho reconocido en los artículos 28 fracción VI de la Constitución local, 115 fracción VI de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentar ante el Congreso del Estado, la iniciativa de reforma de su Ley Orgánica, si así estimara conveniente su máxima autoridad colegiada, siendo este el H. Consejo Universitario. Refiere además, que no obstante de reconocer su intención con esta institución, a efecto de prevenir cualquier injerencia que resultare perniciosa en contra de la autonomía universitaria, es de señalarse que la iniciativa que le fue remitida violenta la dispuesto por el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, el cual establece la garantía institucional para las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley les otorga autonomía, en los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas,. En el sentido de que cualquier iniciativa de reforma debe de contar con los resultados de una **consulta previa**, libre e informada a la comunidad universitaria. Así también refiere que reitera que la UABC, se encuentra con las puertas siempre abiertas a colaborar con las y los diputados en sus labores legislativas y coadyuvar desde la academia en el mejoramiento de nuestra

entidad, anexando documentales relativas a la labor universitaria en materia de paridad, igualdad y erradicación de la violencia de género.

SÉPTIMO. Con fecha 14 de noviembre de 2022, fue remitido oficio número DMML/ 776/2022, mediante el cual, **la diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, de este Congreso**, remite al **Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, Rector de la Universidad Autónoma de Baja Californ**ia, con fundamento en los artículos 1, 13, 22, apartado B, 27, fracción XXIXVII y 30 de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 9, 17, fracción IV, 39, 55, 56, fracción V, 60 B, 72, 73, 88, 102, 120, 166 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, se permite **convocarlo y a su equipo de trabajo a la sesión ordinaria de la comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, de este Congreso, para el desahogo de las comparecencias, de la Glosa del Primer Informe de Gobierno de la Secretaría de Educación, la cual se llevaría a cabo el día jueves 17 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Poder Legislativo**, así también se le remitió el orden del día correspondiente.

OCTAVO. Con fecha 16 de noviembre de 2022, fue remitido oficio No. 281/2022 2, de Rectoría que remite el **Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California,** a la Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, de este Congreso, mediante el cual, señala que conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, el legislador estatal al dar nacimiento a esta institución, delegó a esta las facultades de autorregulación y organización, y en ejercicio de las mismas la UABC, estableció como facultad exclusiva del Consejo Universitario, el conocer los informes anuales del Rector, conforme lo dispone el artículo 48 fracción VI del Estatuto General de la UABC. Asimismo, es obligación del Rector, rendir informe anual

ante el Consejo Universitario, la Junta de Gobierno y el Patronato, sobre las actividades realizadas y el estado que guarda la Universidad, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XII del Estatuto mencionado. En este sentido, solo se encuentra autorizado para realizar y cumplir aquellas actividades que la norma expresamente le establezca. Por lo que en atención al principio de legalidad previsto en la Constitución que según refiere, también irradia al interior de la institución universitaria, en la medida que las autoridades solo pueden hacer lo que la legislación interna les permite y no se encuentra ninguna disposición que implique lo solicitado, refiere además que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, rendiría informe, el cual, se le hará llegar.

NOVENO. Con fecha 30 de noviembre de 2022, este H. Coingreso del Estado aprobó el dictamen número 06 de la comisión de Fiscalización del Gasto Público, por el cual**, NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En este tenor, se tiene a bien poner a consideración de poner a consideración los siguientes.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno, que se integra con cada uno de los diputados o diputadas Coordinadores o Coordinadoras de las Grupos parlamentarios de los partidos políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA. En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA. De los antecedentes vertido en el presente documento, podemos recoger que la intención primordial de las y los legisladores, es el tener un diálogo abierto con el rector de nuestra máxima casa de estudios de frente a la ciudadanía. Con el firme propósito de cumplir con las obligaciones revisar y fiscalizar para efecto de transparentar y conocer de manera directa, como fueron utilizados los recursos públicos que fueron captados por dicha institución.

CUARTA. Si bien la autonomía universitaria constituye una garantía institucional de las universidades para que éstas cumplan con sus fines en relación con el derecho a la educación. Sin embargo, tal como han señalado el Pleno y las Salas de nuestro más Alto Tribunal, la autonomía universitaria no disgrega a las universidades públicas de la estructura estatal, ni las exime de cumplir, como cualquier otro organismo, con los principios y normas del sistema jurídico. En particular, la Segunda Sala de la Suprema Corte ha indicado que la **autonomía universitaria no se ve vulnerada por el hecho de que sus recursos públicos sean fiscalizados, pues la fiscalización no implica intromisión en la libertad de autogobierno y autoadministración.** Asimismo, ha determinado que las universidades cuyo patrimonio se integre al menos en parte por recursos públicos están obligadas a observar las reglas del **Sistema Nacional Anticorrupción.** Ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto, en la ***Tesis 2 a X/2019 (10) registro Digital 12019287, libro 63, feb, 2019, en el amparo en revisión 311/2018***, promovido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que le resultan aplicables las Reglas del Sistema Nacional Anticorrupción. Así como en el ***amparo en***

revisión 1050/2018, interpuesto por. Jorge Olvera García, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Mexico, contra la designación de su contralor por parte de la Legislatura mexiquense, como lo obliga la norma jurídica que rige el sistema estatal anticorrupción. Los ministros determinaron la medida al resolver el amparo en revisión 1050/2018 contra actos del Congreso local del Estado de México y otras autoridades por la expedición del decreto 202, que adiciona la fracción 54 al artículo 61 constitucional y establece como facultad de la Legislatura: "Designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que esta Constitución ***reconoce autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado***". La Universidad estatal también había demandado la protección de la justicia en cuanto a la aplicación del artículo 130 de la Constitución local, donde se reconoce a los integrantes de los organismos públicos autónomos como servidores públicos sujetos de responsabilidad administrativa, patrimonial, del sistema estatal anticorrupción y de juicio político. Esta norma también obliga la presentación, bajo protesta de decir verdad, de la declaración patrimonial, de intereses y fiscal, ante las autoridades competentes. Los ministros confirmaron la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México con residencia en Toluca, que había denegado el juicio de amparo 720/2017 promovido por la institución académica durante el rectorado de Jorge Olvera. En este entendido, la sentencia determina que "la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa" por lo que no les fue concedido el Amparo.

QUINTA. La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial No. 117, de fecha 28 de febrero de 1957, Alcance, Tomo LXVIII, en su Capítulo I, denominado, "DE SU CONSTITUCION Y FINES," en el numeral 1, se señala que: Se crea la Universidad Autónoma del Estado de Baja California***, como una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado***, con plena

capacidad jurídica, y con los siguientes fines: dar enseñanza preparatoria y superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura. Ordenamiento que cuenta ya con 65 años, y su última reforma data desde hace 39 años, por el Decreto No. 186, por el que se reforma el artículo 23, publicado en el Periódico Oficial No. 18, sección II, de fecha 30 de junio de 1983, expedido por la X Legislatura y siendo Gobernador Constitucional el C. Roberto de la Madrid Romandia, 1977-1983. Por lo que, sin lugar a dudas se debe de crear mecanismos que nos permitan dotar de un sistema jurídico en el que se privilegie el dialogo, entre diputadas y diputados con los entes a quienes van dirigidas las normas, y se logren consensos, para que se actualicen los normas a los nuevos parámetros legales que permiten lograr mejores ordenamientos, y logar que los recursos públicos sean fiscalizados, a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción, contemplado en el artículo 113 de la Constitución Federal, y 95 de nuestra Constitución Politica Local, donde se prevé, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, se realizará conforme a las leyes respectivas y serán vinculatoria para las autoridades correspondientes.

SEXTA. Partiendo de lo anterior, contrariamente a lo que argumentan las autoridades Universitarias, el ser citados y Comparecer ante esta institución, para informar sobre el estado que guarda los recursos públicos concedidos por este Congreso, no vulnera la autonomía universitaria. Sino por el contrario, es dar una muestra a nuestra ciudadanía de la transparencia y rendición de cuentas en su correcto, manejo, custodia y aplicación de fondos subsidios y recursos públicos, a lo que todos los entes públicos aun y los dotados con autonomía, deben actar, que incluyen auditoría de desempeño, eficiencia, economía y cumplimiento. *Al margen de la ley, nada;* por encima de la ley, *nadie.*

SÉPTIMA. En ese tenor, producto de las reuniones realizadas en la Junta de Coordinación Política, las distintas fuerzas políticas que la integran, han acordado establecer las reglas procedimentales para el desahogo de la comparecencia del **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, AMPLIADA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA XXIV LEGISLATURA,** el **día trece de diciembre de dos mil veintidos a las 10:00 horas**, quien deberá comparecer ante la **Junta de Coordinación Poíltica,** ampliada a las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XXIV Legislatura.

OCTAVA. Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo.

II. Las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrán hacer uso de la voz los integrantes de la Junta de Coordinación Poiltica, así como los demás Diputados que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Comaprecencia, el compareciente y servidores públicos respectivos atenderán las preguntas que les formulen las Diputadas y los Diputados.

EL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El dia trece de diciembre de de 2022, a las 10:00 horas y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de la Junta de Coordinación Politica, dará las palabras de bienvenida al **AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**, asi como a su equipo de trabajo, que lo acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.

b) El Presidente de la Junta de Coordinación Politica, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta treinta minutos realice una presentación de la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Politica, preguntará a las Diputadas y los Diputados si desean hacer cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta dos rondas de preguntas, procediendo a realizarse al inicio de cada ronda, el registro de las Diputadas y los Diputados participantes.

D) Una vez que fueron desahogadas las respuestas, el presidente de la Junta de Coordinación Política preguntará a las Diputadas y los Diputados si están satisfechas las preguntas, de no ser así, podrán replicarlas a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

E) No habiendo más preguntas se dará por concluida la sesión.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política, tiene a bien poner a consideración de esta honorable asamblea legislativa, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- LAS COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUENTAN CON UN ESCAÑO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y SUSTENTADAS EN EL RUBRO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACUERDO, **ACORDAMOS QUE SE CITE A COMPARECER EL DÍA MARTES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS, EN EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL EDIFICIO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, AMPLIADA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTA XXIV LEGISLATURA, AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, ASI COMO A SU EQUIPO DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO SEÑALADO EN LAS CONSIDERACIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DE ESTE ACUERDO.**

SEGUNDO.- LA COMPARECENCIA TENDRÁ COMO OBJETO EL QUE EL RECTOR, **DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO,** DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO, SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A DICHA INSTITUCIÓN, EN ESTA XXIV Y EN LA XXIII LEGISLATURA.

TERCERO. UNA VEZ APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE ACUERDO, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE AL **DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, **DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE**, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, **DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA,** PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, **L.A.E. JOSÉ RAMIRO CÁRDENAS TEJEDA**, PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

Así lo Acuerda la Junta de Coordinación Política al primer día del mes de diciembre de 2022.

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL, SE CITA COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, AMPLIADA A LOS Y LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA XXIV LEGISLATURA.